

RESOLUCIÓN 3E/2023, de 16 de enero, de la Directora General de Universidad, por la que se resuelve provisionalmente la Convocatoria de "Becas para el acceso a la educación superior de jóvenes procedentes de entornos de bajos ingresos para cursar estudios universitarios de grado a partir del curso 2022-2023".

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4376-2022-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital
	Sección de Sección de Universidad Dirección: C/ Cabárceno 6 3ª Planta Correo-Electrónico: becas.universitarias@navarra.es

La Directora del Servicio presenta un informe en el que explica las circunstancias relacionadas con el expediente de "Becas para el acceso a la educación superior de jóvenes procedentes de entornos de bajos ingresos para cursar estudios universitarios de grado a partir del curso 2022-2023". La convocatoria fue aprobada mediante Resolución 174E/2022, de 23 de noviembre, de la Directora General de Universidad, (BON nº 250, de 15 de diciembre de 2022).

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria, se ha procedido a realizar los trámites previstos para el proceso de concesión.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos, para todas las solicitudes recibidas, se procede a resolver provisionalmente la convocatoria.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 32.1 d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el informe elevado por el Servicio de Universidad,

RESUELVO:

1º.- Conceder provisionalmente las becas para el acceso a la educación superior de jóvenes procedentes de entornos de bajos ingresos, a las 10 personas que se relacionan en el ANEXO I, por la cuantía que se indica en cada caso.

2º.- Denegar provisionalmente a las 4 personas que figuran en el ANEXO II por insuficiencia presupuestaria, informándoles que pasan a constituir una lista de reserva para el caso de renunciadas, en los términos previstos en la base 9.



CSV: 7330AD2CB4DD375D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-01-16 14:10:11

3º.- Denegar provisionalmente la beca a las 34 personas que se incluyen en el ANEXO III, por incumplimiento de requisitos de la convocatoria, y por los motivos que se señalan en cada caso.

4º.- Notificar la presente Resolución a todas las personas solicitantes.

5º.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la ficha del portal de Navarra, habilitando un plazo de 10 días hábiles a partir del día de la publicación para que los solicitantes puedan formular alegaciones.

Sarriguren a, 16 de enero de 2023

La Directora General de Universidad
Ana Burusco Juandeaburre



CSV: 7330AD2CB4DD375D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-01-16 14:10:11